# EVALUACIÓN TOTAL ECONÓMICA

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 062 - 2026

**FECHA:** 14 de mayo de 2026

**OBJETO:** Suministro de elementos de ferretería y construcción de acuerdo a las necesidades, para efectuar mantenimientos preventivos y correctivos en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

**No. DE PROPUESTAS PRESENTADAS:** Cuatro (04)

**NOMBRE DEL PROPONENTES**

| ÍTEM | PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | PINTURAS NATIVA |
| 2 | MARÍA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR |
| 3 | MARIA ARACELI LEIVA PERILLA |
| 4 | LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ |

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

| ÍTEM | PROPONENTE | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | PINTURAS NATIVA | $3.570.449,00 |
| 2 | MARÍA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR | $3.834.945,54 |
| 3 | MARIA ARACELI LEIVA PERILLA | $4.103.000,00 |
| 4 | LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ | $4.494.511,00 |

**OBSERVACIONES**: Una vez realizada la evaluación económica, se evidenció que la propuesta con menor valor fue la de **PINTURAS NATIVA.** En consecuencia, la Entidad procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos del proponente, así como la revisión de su oferta económica**,** de conformidad con lo establecido en Invitación Pública No. 062-2026, obteniendo como resultado que la oferta fue calificada como no hábil.

Por lo anterior, se requirió al proponente para que subsanara la documentación correspondiente dentro del término establecido en el cronograma del proceso. No obstante, una vez vencido dicho plazo, se evidenció que **no allegó** la documentación requerida para subsanar las observaciones realizadas.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en la invitación publica No. 062 de 2026, *"El ofrecimiento más favorable para el suministro de elementos de ferretería según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio y las condiciones de la*

*Invitación Pública. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la Invitación Pública, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*.", razón por la cual la Entidad procedió a evaluar la segunda oferta de menor valor, correspondiente al proponente **MARÍA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR**.

Sin embargo, durante la verificación se evidenció que la proponente se encuentra incursa en una **causal de inhabilidad e incompatibilidad** prevista en la Constitución y la ley, razón por la cual su propuesta no resulta habilitada.

Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en la invitación se procedió a evaluar la tercera oferta de menor valor, correspondiente al proponente **MARIA ARACELI LEIVA PERILLA.**

Por lo tanto, la Entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los **requisitos habilitantes técnicos** del tercer proponente, así como la revisión de su **oferta económica**, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública No. 062-2026, obteniendo como resultado que la oferta fue calificada como **rechazada.**

Conforme lo establecido en la invitación, se procedió a evaluar la cuarta oferta con menor valor, presentada por la proponente **LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ.**

En atención a lo establecido en la Invitación Pública No. 062-2026, la Entidad procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos del cuarto proponente, así como a realizar la revisión de su oferta económica.

**EDNA VIVIANA VEGA ORTIZ**
Profesional Especializado / Coordinadora Grupo Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Diana Marcela Osuna Ayala – Contratista Grupo Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Edna Viviana Vega Ortiz – Coordinadora Grupo Gestión Administrativa y Financiera